

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica notifica al señor **LUIS DANIEL MIRANDA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.252.691 de Bogotá, el **Auto No. 200-03-50-04-0243-2013**, por la cual se inicia una investigación administrativa ambiental y se adoptan otras disposiciones,

RESUELVE:

"PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

SEGUNDO. Vincular a la presente investigación administrativa ambiental y Formular pliego de cargos en contra de los señores **Luís Daniel Miranda Sierra**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'252.691 expedida en Bogotá y **Enrique Cuesta Chaverra**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'982.679 expedida en Turbo, por presunta infracción a las disposiciones contenidas en 74, 77, 78, 80 y 81 del Decreto 1791 de 1.996, artículo 223 del Decreto Ley 2811 de 1974.

TERCERO. Legalizar la medida de decomiso preventivo sobre 4.0 mt3 de madera en elaborado de la especie Cativo (Prioria copaifera), de conformidad con lo expuesto en el artículo 13 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO. Disponer el lugar de depósito de la medida preventiva de decomiso las Instalaciones de la Regional Caribe de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible de Urabá CORPOURABA ubicadas en la calle 32 número 31-32 Barrio el Prado del Municipio de Arboletes .

QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita, y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

SEXTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

SEPTIMO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

OCTAVO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

TRD: 200-03-05-01-0071-2013

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 25/11/2013

Hora: 13:48:11

Aviso No.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

VANESSA PAREDES ZUÑIGA

Subdirectora de Gestión y Admón. Ambiental"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Jefe Oficina Jurídica

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyecto J M F V
Revisado por JJB
Exp. Rdo. 150165128-016-13